



CORPORACIÓN PROYECTO VIDA
NIT 900.059.119-7

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

A continuación se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 9 de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Proyecto Vida, Nit. 900.059-119-7, realizada el pasado 28 de marzo de 2018, año gravable 2017.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2017.

No aplica, porque la Corporación Proyecto Vida, en el año 2017 no obtuvo ingresos, ni egresos.

En el momento de existir se hará la destinación del excedente conforme el artículo 358 del estatuto, reglamentado con el parágrafo 2 inciso 2 del artículo 1.2.1.5.1.27 Decreto 2150/2017.

También tendrá el tratamiento del beneficio neto exento, las donaciones que realicen los contribuyentes del Régimen tributario especial a sujetos que también pertenezcan al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario y/o entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario.